



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-A/MDS

Santa, 19 de enero de 2023

VISTO:

El informe N°031-2023-ORH-MDS de fecha 17.ENE.2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Informe N°012-2023-GM/MDS de fecha 18.ENE.2023 emitido por el Gerente Municipal, Memorandum N°009-2023-ALCALDIA/MDS de fecha 19.ENE.2023, emitido por el Titular del Pliego Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias del país;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, así como el numeral 2.2), acápite 11 de la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ, preceptúan que "La municipalidad deberá acreditar como abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es cualquier otro Abogado que el Alcalde autorice para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley".

Asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y el Principio de Eficacia regulado por el numeral 1.10) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N°012-2023-GM/MDS de fecha 18.ENE.2023, el Gerente Municipal solicita al Alcalde emita acto resolutivo mediante el cual se designe a la Abg. Rosa Esther Díaz Zúñiga como Jefe de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con la finalidad que con posterioridad se puedan realizar trámites de acreditación ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, en función del principio de celeridad del procedimiento administrativo en concordancia con el Art. 85° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General se faculta al titular del órgano administrativo a desconcentrar su competencia en otros órganos de la Entidad;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las Atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora municipal abogada ROSA ESTHER DIAZ ZUÑIGA, con REG. CAS. N°1306, como Responsable de los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa, conforme a los que refiere la Ley N°29227.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Secretaria General, remita copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía, a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.



C.C.
ARCHIVO.
GM
GSPTPA
RR.HH

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE